

### 15a. sesión del Viernes 21 de agosto de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Curletti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Velarde; y González M.D., y Revoredo, Secretarios, fué leída el acta de la anterior.

**El señor Presidente.**—Puede hacerse observaciones al acta.

**El señor Palacio.**—Señor Presidente: He oído leer que yó dije que con motivo de haberse aprobado el día anterior la ley por la cual se entregaba parcelas de terreno a los trabajadores del Imperial, se tenía que esperar un año mientras construían sus viviendas; pero no dije eso, sino que tenían que buscar herramientas, semillas, construir sus viviendas y que antes de un año no comenzarían a recibir los frutos de su trabajo. Si se pasa al señor Ministro de Fomento el oficio en esa forma, no vá a saber cual es mi idea.

Después, se dice que yo opiné porque pasara a Comisión el proyecto de Ley Orgánica de la Marina. Lo que dije fué que no había necesidad de que pasara a Comisión porque me satisfacía la forma como el señor Castro había presentado el dictámen.

**El señor González.**—Antes de firmar el oficio correspondiente al pedido del señor Palacio, solicité la versión taquigráfica, porque creí interpretar de otro modo las palabras del señor Senador. Es po-

sible que el oficio no haya ido todavía al Ministerio, porque se ha firmado tarde, y en ese caso lo haré traer para que antes lo lea el señor Senador.

**El señor Presidente.**—En cuanto a la segunda observación, consta en el Acta lo expresado por el señor Senador, pues sólo se trata de un error de lectura.

**El señor Palacio.**—Entonces, oí mal. Pero ya van dos errores pues el día que hablé del señor Obispo de Chachapoyas se dijo que me había referido al de Trujillo. Pido que se diga a los taquígrafos que tengan mas cuidado al tomar la palabra de los señores Senadores.

**El señor Presidente.**—Se hará la recomendación respectiva.

**El señor Velarde.**—Yo no me referí, señor Presidente, a ninguna solicitud de los profesores del Colegio de Guadalupe, sino a un pedido mío relacionado con la situación económica de esos maestros. Pido que se haga la debida rectificación.

**El señor Presidente.**—Se harán las rectificaciones que acaban de indicar los señores Senadores.

Si no se formula ninguna otra observación, se dará el acta por aprobada con las hechas por los señores Senadores por Amazonas y por Ica. (Pausa). Aprobada.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

### OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha impartido las ordenes del caso para que en el Pliego de Egresos del presupuesto General de la República para el año próximo, se consigne el monto de la partida destinada

al servicio de este alto cuerpo legislativo.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

—Del mismo, informando en el pedido formulado por el señor Curletti, acerca de la unión de la red telegráfica del Perú con la de Bolivia,

—Del mismo, expresando en respuesta a un pedido del antedicho señor Senador por Huánuco, que ha teleografiado a las autoridades respectivas, a efecto de que informen acerca del rumor que circula, de que una partida de malhechores, extraños a nuestra nacionalidad, se ha internado en la región del Sur.

Con conocimiento del señor Curletti, ambos oficios pasaron al archivo.

—Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Fernández, para que se haga efectiva la prohibición de emplear lo que en el departamento de Ancash, llaman «cívicos», para la custodia de la Cárcel; y la requisición de acémilas para la gendarmería, prácticas inveteradas que suelen emplear algunas autoridades políticas.

Con conocimiento del señor Fernández, al archivo.

—Del mismo, manifestando, en contestación a un pedido formulado por los señores González y Franco Echeandía, que ha dispuesto se emitan, a la mayor brevedad, los informes correspondientes en el expediente seguido por don José Manuel Carrillo, sobre reconocimiento de servicios, a fin de someterlo a la deliberación del Congreso.

Con conocimiento de los señores González y Franco Echeandía, al archivo.

—Del mismo, transcribiendo, en respuesta a un pedido formulado por el señor Alvarez, el informe emitido por la Compañía

Marconi, sobre establecimiento de una torre inalámbrica en Tumbes.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

—Del mismo, expresando que se han solicitado los informes del caso para atender el pedido formulado por el señor Franco Echeandía, acerca de los empleos, cargos o comisiones que ha desempeñado, por ese Ministerio, el señor Luis Ulloa.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

—Del mismo, manifestando que ha solicitado los informes pertinentes para someter a conocimiento del Congreso, conforme a lo pedido por los señores González y Franco Echeandía, el expediente seguido por doña Carolina M. viuda de Palomino, sobre reconocimiento de servicios.

Con conocimiento de dichos señores Senadores, al archivo.

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, participando que ha ordenado a nuestros agentes diplomáticos en Méjico y Centro América, remitir, a ese Despacho, las obras solicitadas para la Biblioteca de esta Cámara.

Con conocimiento del Senado, al archivo.

—Del señor Ministro de Instrucción, expresando, en respuesta a un pedido formulado por el señor Chueca, que la Junta Económica de Enseñanza ha propuesto yá a su despacho, el otorgamiento de un subsidio de Lp. 100 para atender a los vecinos de la villa de Tomas, del distrito de Alis, de la provincia de Yauyos, para atender a la terminación del local de la escuela fiscal.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, transcribiendo, en contestación a un pedido formulado por el señor Cornejo, la Resolución

Suprema expedida el 14 del presente, en virtud de la cual se concede a la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, una subvención de cien libras peruanas, para que atienda a los gastos que originan los trabajos de reparación que deben llevarse a cabo en el hospital que corre a su cargo.

Con conocimiento del señor Cornejo, al archivo.

—Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando, para su revisión, el proyecto de ley orgánica del Ejército.

A la Comisión Principal de Guerra.

### DICTAMEN

—De la Comisión de Redacción en el proyecto en virtud del cual se dispone la formación de un nuevo cuadro general de distancias judiciales.

A la orden del día.

### TELEGRAMA

Del Alcalde de Juliaca, agradeciendo a nombre del Concejo y pueblo de Juliaca, la aprobación del proyecto de ley por el cual se crea la provincia de San Román.

Con conocimiento del Senado a sus antecedentes.

### PEDIDOS

**El señor González.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—La tiene el señor Senador por el Cuzco.

**El señor González.**—Señor Presidente. Voy a distraer la atención de la Cámara con un asunto que, aún cuando tiene apariencia de personal, lo considero como de verdadero interés nacional. Un grupo de farmacéuticos se ha reunido y constituido la Federación

Nacional de Farmacéuticos. Entre los acuerdos de la Institución, hay uno muy importante, encaminado a conseguir que los restos del malogrado doctor don Nicolás Hermoza, fallecido hace algún tiempo en Europa, sean trasladados a esta capital. Como Representante por el departamento del Cuzco, me veo gratamente obligado a patrocinar tal iniciativa, porque se trata de un ex-Senador de la República, que representó dignamente el mismo departamento. El doctor Hermoza, como Catedrático de la Universidad Mayor de San Marcos, dió prueba de una verdadera y sólida cultura, que se cristalizó en la importante y valiosa obra que escribió y que sirve de ejemplo para la presente generación. Por estas consideraciones, ruego a la Presidencia que se oficie al señor Ministro de Justicia e Instrucción, a fin de que se sirva dictar las órdenes del caso, para que los restos del doctor Nicolás Hermoza, sean trasladados de Europa a esta capital.

**El señor Pardo Figueroa.**—Me adhiero al pedido formulado por el señor Senador por el Cuzco. Conocí, personalmente al doctor Nicolás B. Hermoza y pude aquilatar los méritos de este profesional y darme cuenta de su valor científico, así como de la importancia de su obra, que ha quedado inédita. Yo creo que no sólo se haría bien trayendo al seno de la Patria los restos de este buen hijo, sino publicando su obra, porque ella es de gran interés para el grupo profesional a que pertenecía. Obras de esta naturaleza no deben quedar inéditas, sino que deben publicarse, como estímulo en una profesión, en que muy pocos han hecho la labor del doctor Hermoza. Creo, pues, que, además de lo solicita-

do por el señor González, debe de pedirse al Gobierno la publicación de las obras del doctor Hermoza.

**El señor Palacio.**—Yo me adhiero al pedido del señor González y también al del señor Pardo Figueroa, porque me consta que el doctor Hermoza fué un abnegado filántropo y que por éso ni su negocio de botica, ni el ejercicio de su profesión le produjeron nunca grandes utilidades.

**El señor Alvarez.**—Me adhiero al pedido del señor González y también a la ampliación hecha, después de brillantes observaciones, por el señor Senador por Apurímac. Evidentemente, tratándose de un hombre de ciencia como el doctor Hermoza, es justo que sus restos sean restituidos al seno de la Patria, satisfaciéndose así los anhelos de todo el departamento del Cuzco; y es necesario que sea publicada su obra, porque con élla ha contribuido al engrandecimiento y lustre de la profesión médica en el país.

**El señor Medina.**—A las valiosas adhesiones que acompañan al pedido del señor Senador por el Cuzco, quiero aunar la mía, en el sentido de que se disponga la repatriación de los restos del doctor Hermoza y se dicten las medidas conducentes para la publicación de su obra, de positivo valor científico, como acaba de manifestarlo el señor Senador por Apurímac. Quiero que conste mi adhesión a los puntos del pedido formulado.

**El señor Curletti.**—Más que mi adhesión al pedido, voy a expresar mi agradecimiento a los señores González y Pardo Figueroa, por la feliz é importante iniciativa que han tenido, para que sean repatriados los restos del doctor Hermoza, quien fué mi venerado

maestro y por quien tuve la mayor consideración. No solamente los restos del doctor Hermoza deben ser restituidos al Perú, por tratarse de un connacional nuestro muerto en el extranjero, después de haber prestado largos é importantes servicios en el país y especialmente en la Universidad, sino que también deben publicarse los trabajos que realizó sobre las plantas medicinales peruanas, porque es indispensable que esa obra no se pierda, sino que venga a sumarse a los trabajos que hoy se efectúan para dar a conocer las riquezas de este orden, que posee el Perú.

**El señor Palacio.**—Como cinco señores senadores han apoyado el pedido de los señores González y Pardo Figueroa, ruego a la Presidencia que solicite el acuerdo del Senado para dicho pedido.

**El señor Presidente.**—En la hora oportuna se hará la consulta.

**El señor Bedoya.**—Los dirigentes de varias instituciones representativas del pueblo de Orcotuma, de la provincia de Jauja del departamento que tengo el honor de representar, han hecho llegar a mis manos una comunicación y una serie de documentos relacionados con el último proceso electoral municipal. Como este asunto concierne al señor Ministro de Gobierno, solicito que se le envíe la comunicación y documentos aludidos, rogándole se sirva prestarle su preferente atención, porque su solución ha de llevar la tranquilidad a ese pueblo que, en estos momentos, se encuentra muy agitado, a consecuencia de las intrigas que han dado lugar a la existencia de dos municipios. Estas agitaciones de los pueblos, son, a veces, de gran trascendencia y tienen soluciones nada satisfactorias. Conviene,

pues, evitar ese peligro, y así deseo que se le exprese al señor Ministro de Gobierno.

**El señor Presidente.**—Se pasará el oficio.

**El señor Franco Echeandía.**—He recibido de la Sociedad Empleados de Comercio, de esta capital, la solicitud que remito a la Mesa y que se refiere al reclamo formulado por un empleado del departamento de Piura. Pido que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que tome las medidas más eficaces para que la ley 4916, que favorece al empleado, no sea burlada y para que dicte las órdenes del caso a fin de que sea atendido el empleado a que se hace referencia. No me hago eco de algunos términos de la solicitud relativos a la autoridad prefectural de Piura y los pongo de lado; pero sí deseo que los derechos de ese empleado, que ha prestado 17 años de servicios, con honradez y competencia, a una empresa de mi departamento, sean debidamente atendidos, en cumplimiento de la ley que lo ampara. De modo que, retirando, por mi parte, las afirmaciones que pudieran lastimar a la autoridad de Piura, solicito que se pase el oficio como dejo indicado.

**El señor Presidente.**—Será atendido el pedido del señor Senador.

**El señor Chueca.**—Yo, también, como el Sr. Senador por Junín, General Bedoya, voy a hacer algunas atingencias referente a la designación o nombramiento de los concejos distritales, correspondientes a la provincia de Chancay, cuya nómina ha visto la luz pública en uno de los diarios de la mañana de hoy. Esta relación ha sorprendido, profundamente, a todos los vecinos de la provincia, adictos al Régimen actual, porque en ella se vé que forma

mayoría el elemento que regentó antes del 4 de julio y que, en su actitud sosteniendo al Gobierno anterior, eran los que hostilizaron a los amigos del actual. Los vecinos de la provincia de Chancay se encuentran justamente alarmados, porque conceptúan que van a soportar, nuevamente, las mismas persecuciones que sufrieron antes de la fecha a que me refiero. Pido, señor Presidente, que mis palabras sean transmitidas al señor Ministro de Gobierno, a fin de que vea la manera como esos nombramientos puedan ser reconsiderados, pues deben hacerse consultando verdaderamente la opinión de los pobladores de cada localidad.

Ahora, concretándome a uno de los Concejos distritales, el de Chancay, voy a llamar la atención del señor Ministro, sobre el hecho de que entre los regidores, un señor Cañamero, es padre político del Regidor don Pedro Venegas; y el señor Miguel R. Maguiña y un señor Dávila, son primos hermanos; siendo como es prohibido que formen parte de un mismo Concejo, parientes en esos grados de afinidad o consanguinidad. Esto, en cuanto al Concejo distrital de Chancay, y, entiendo que en los demás, existirán también impedimentos legales. Así como los vaya conociendo, los presentaré al Senado. Mientras tanto, el Concejo distrital de Chancay debe cambiarse, de manera que no formen parte de él, parientes que la ley determina que no pueden integrar un mismo Concejo.

**El señor Presidente.**—Será atendido el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

## ORDEN DEL DIA

### PEDIDOS RESUELTOS

De conformidad con lo solicitado por el señor Palacio, se aprobó el pedido formulado por el señor González, y al que se adhirió los señores Pardo Figueroa, Alvarez, Medina, Curletti y el señor Senador por Amazonas, para que se oficie al señor Ministro de Justicia, a fin de que se trasladen de Europa a esta capital, los restos del doctor Nicolás Hermoza.

—Después de lo cual el señor Presidente suspendió la sesión

Eran las 6 y 15 p. m.

Continúa a las 6 y 45 p. m.

—Se puso al voto y fue acordado, el pedido del señor Pardo Figueroa, para que por el Ministerio respectivo, se publiquen las obras del que fué doctor Nicolás Hermoza.

### REDACCION APROBADA

Sin debate, lo fué la siguiente:

**Disponiendo la formación de un nuevo cuadro general de distancias.**

#### COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Fórmese un cuadro general de distancias sobre las bases del aprobado por la ley No. 4924 y de la tabla de términos de la distancia formulada por la Corte Suprema, de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimientos Civiles.

Artículo 2º—En dicho cuadro se fijarán por kilómetros, las distancias entre las capitales de provincias y los distritos respectivos, indicándose, separadamente, los días que se emplean en recorrer esas distancias, lo que se comprobará en forma documentada.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo, Tribunales de Justicia y Juzgados Civiles y Militares, se sujetarán exclusivamente al cuadro a que esta ley se contrae.

Artículo 4º—La Corte Suprema mandará imprimir, cada cinco años, un apéndice al cuadro que se trata de formar, anotándose en él los distritos de nueva creación, y señalándose los términos y las distancias que correspondan.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de agosto de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.  
R. Dulanto.*

**Creación de una comisaría rural en cada uno de los distritos de Cascas y Trinidad.**

—El señor Relator leyó:

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase una comisaría rural en cada uno de los distritos de Cascas y Trinidad, de la provincia de Contumazá.

Artículo 2º—Las expresadas comisarías estarán servidas, cada una de ellas, por un Comisario con Lp. 10, al mes y cuatro gendarmes montados, que se destacarán de la fuerza de policía

que corresponde al departamento de Cajamarca.

Artículo 3°—Consignese en el Presupuesto General de la República, la suma correspondiente para el expresado gasto.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

En la Cámara de Diputados ha sido aprobado el adjunto proyecto de ley por el que se crea una Comisaría Rural en cada una de los distritos de Cascas y Trinidad en la provincia de Contumazá, y ha sido enviado en revisión al Senado.

Vuestra Comisión abunda en los conceptos emitidos por la correspondiente de la Colegisladora y, en consecuencia, es de sentir que le presentéis vuestra aprobación mandando consignar las sumas refereridas y en la forma propuesta, en el Presupuesto General de la República, siempre que las necesidades del erario nacional lo permitan.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 21 de noviembre de 1921

*C. de Piérola.—Elías Malpartida.—Julio Revoredo.*

SENADO

Comisión de Gobierno

Señor:

La Colegisladora ha enviado en revisión el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se crea

una Comisaría Rural en cada uno de los distritos de Cascas y Trinidad de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca.

La recomendación hecha por el Poder Ejecutivo y las razones expuestas por la correspondiente de la de Diputados, son suficientes para que dicha iniciativa sea viable, y en consecuencia vuestra Comisión opina por que le prestéis la correspondiente aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1921.

*A. E. Bedoya.—J. C. Arana.—Antonio Castro.*

**Derogatoria de las Resoluciones Regionales  
Nos. 556 y 600**

El señor Relator leyó:

SENADO

COMISION DE MEMORIALES

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado la adjunta presentación de los comerciales de Huacho, solicitando la derogatoria de la ley regional del Centro, N°. 600; y, es de sentir que la paseis a estudio de la Comisión de Hacienda.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de diciembre de 1923.

*Pablo M. Pizarro.—Alejandro de Vivanco.—Pablo de La Torre.*

SENADO

COMISION DE HACIENDA

Señor:

De conformidad con el dicta-

men expedido por la Comisión de Memoriales, ha pasado a estudio de la Comisión de Hacienda el presentado por numerosos comerciantes de la ciudad de Huacho, en el que solicitan se derogue la resolución regional del Congreso del Centro, que estableció un derecho de licencia, que deben abonar los vendedores ambulantes o mercachifles, por cada vez que ingresen a las localidades, a razón de una a cinco libras peruanas.

Del estudio de los antecedentes de la materia, resulta que el mencionado derecho fué creado por la Resolución Regional No. 556, la que dispuso que el impuesto no fuera menor de cinco ni mayor de veinte libras peruanas. Posterior Resolución Regional que lleva el No 600, redujo la tasa de una a cinco libras y facultó a los municipios para aumentarla proporcionalmente, cuando la permanencia de los obligados al pago, excediera de cuarenticinco días, en cada localidad.

Como puede apreciarse a primera vista, el reclamo formulado por los comerciantes de Huacho, es muy justificado, debiendo en concepto de vuestra Comisión, derogarse las mencionadas resoluciones.

El gravamen impuesto a los comerciantes minoristas de la región del Centro, aún con la tasa fijada por la resolución No. 600, es tan elevado, que puede decirse, sin exageración, que comerciantes en mayores escala, no soportan una contribución igual. Como, por otra parte, hay conveniencia en no poner trabas al pequeño comercio, procurando, antes bien, su difusión y desarrollo, vuestra Comisión os propone aprobar el siguiente proyecto de ley.

El Congreso etc.

Ha dado la ley siguiente:

**ARTICULO UNICO.**—Derógase las resoluciones regionales Nos. 556 y 600, expedidas por el Congreso Regional del Centro.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 7 de enero de 1924.

*E. de la Piedra.—J. M. García.—C. de Piérola.*

**El señor Presidente.**—En debate el proyecto contenido en el dictamen que acaba de leerse.

—No haciendo uso de la palabra ningún señor Senador, se dió el punto por discutido y se puso al voto el precitado proyecto, siendo aprobado.

En el momento de votar, el señor de Piérola dijo:

**El señor Piérola.**—Yo estoy en contra de todas las resoluciones de los Congresos Regionales. Esas son instituciones que carecen, absolutamente, de objeto.

**El señor Presidente.**—Constarán las palabras, señor Senador.

---

**Impuesto a la producción y a la exportación del algodón en Moquegua, cuyo producto constituirá renta Municipal**

---

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que los municipios de Moquegua é Ilo no pueden atender a sus diversos servicios, por la exiguidad de sus rentas.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase un impuesto de cuarenta centavos por cada quintal de algodón que se produzca en el valle de la provincia litoral de Moquegua, el que no podrá exportarse sin el respectivo comprobante de pago del impuesto.

Artículo 2o.—Créase igualmente, un impuesto de veinte centavos por cada quintal de algodón que se embarque por el puerto de Ilo, debiendo acreditarse el pago de este impuesto con el comprobante efectivo. El producto de los impuestos que se refieren a los artículos anteriores, se considerarán como rentas propias de los respectivos municipios,

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO  
Comisión de Hacienda

Señor:

Ha venido en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley, en virtud del cual se crean dos impuestos en la provincia litoral de Moquegua, uno que grava sobre la producción del algodón en el valle del mismo nombre y otro sobre la exportación de dicho producto por el puerto de Ilo, y ambos con destino a incrementar las rentas municipales.

Siendo notorio que los Municipios de Moquegua no cuentan con todos los recursos que han menester para llenar cumplidamente sus fines, nada tendría que objetar vuestra Comisión al proyecto en estudio, pero es el caso que en virtud de él se pretende

crear un doble gravámen sobre el algodón de Moquegua, a razón de cuarenta centavos por el que se produzca y de veintecentavos por el que se exporte. No se oculta al Senado que la elevada tasa que suman ambos impuestos, puede afectar gravamente a los intereses agrícolas de la región mencionada.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta la necesidad de dotar de rentas a los Municipios, la Comisión ha modificado el proyecto, dejando subsistente el impuesto que va a gravar la producción y suprimiendo el relativo a la exportación.

Con esta enmienda, ya no es necesario el artículo 4o. del proyecto que establecía la liberación del impuesto al algodón que, producido en Tacna, salía al exterior por el puerto de Ilo.

En armonía con lo expuesto, vuestra Comisión os propone aprobar el proyecto en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Créase un impuesto de cuarenta centavos por cada quintal de cuarenta y seis kilos de algodón que se produzca en el valle de la provincia Litoral de Moquegua; destinándose el producto a incrementar las rentas Municipales, debiendo cada Concejo cobrar la parte correspondiente a su respectiva jurisdicción.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de setiembre de 1923.

E. de la Piedra.—José Manuel García.—Carlos de Piérola.

SENADO  
Comisión de Agricultura

Señor:

Desde hace algunos años, invariablemente, el Congreso ha venido dictando leyes y resoluciones, liberando al departamento de Moquegua, de las contribuciones e impuestos, y aun del contingente de sangre que deben dar los departamentos para llenar la filas del Ejército. Esta exoneración en favor de la citada circunscripción, ha tenido por objeto salvarlo, en lo posible, de la aguda crisis que atraviesa, crisis que se traduce en despoblación, pobreza y falta de trabajo.

Recién se inicia en Moquegua, actualmente, el cultivo del algodón, y los agricultores que tal negocio comienzan, requieren más bien protección, ya que esta nueva actividad es posible que saque a Moquegua de su estado de postración.

Viene, sin embargo, de la Colegisladora un proyecto de ley, determinando la imposición de un gravamen, no solo sobre el algodón que se exporte por Ilo, sino sobre todo el que se produce en el departamento. La tasa propuesta por el primitivo proyecto es de cuarenta centavos de la producción y 20 al que exporte por quintal, tasa elevadísima que concluirá con la explotación de ese producto nuevo, en el valle de Moquegua.

Y, aún cuando la Comisión de Hacienda ha modificado el gravamen, vuestra Comisión de Agricultura, que cree mas necesario actualmente favorecer a Moquegua, que cargarla con impuestos, os propone desechar la iniciativa a que se contrae este informe.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de octubre de 1923.

*Augusto E. Bedoya.—J. M. Jerónimo Costa..*

**El señor Presidente.**—En debate el proyecto en revisión.

**El señor Fernández Dávila.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—La tiene S.Sa.

**El señor Fernández Dávila.**—Señor Presidente: Está en discusión el proyecto venido en revisión, de la Cámara de Diputados, que grava con cuarenta centavos la producción del algodón que se produce en el valle de Moquegua y con veinte el que se exporte por el puerto de Ilo. La Comisión de Hacienda favorece al proyecto, en el sentido de que acepta la contribución de 40 centavos al algodón producido, y lo desfavorece, en el sentido de suprimir el de 20 centavos para el que se exporte por el puerto de Ilo. La Comisión de Agricultura expidió su dictamen el año 1923, teniendo en cuenta que era una industria nueva la del algodón, pero desde esa fecha acá, en los dos años transcurridos, se ha incrementado de un modo considerable la producción de algodón, a tal punto, que los productores se ven obligados a solicitar del ferrocarril carros extraordinarios para hacer su transporte a Ilo; y es tal el auge en que hoy se encuentran, que están completamente lla-

nos a pagar ese pequeño impuesto, porque él redundará en beneficio de la provincia litoral de Moquegua, que se encuentra en un estado paupérrimo. Sería ofender la ilustración de mis estimables compañeros, querer pintar la situación en que quedó esa provincia después de la guerra

del 79, que sufrió más que ninguna otra, pues los invasores chilenos echaron sus caballadas sobre los fundos; destruyeron los viñedos; derramaron los vinos y aguardientes depositados de años atrás; impusieron multitud de cupos, ya en alhajas como en dinero, a todos propietarios, concluyendo por llevarse no solamente las máquinas del ferrocarril, sino hasta los rieles, todo lo cual produjo un enorme empobrecimiento en esa provincia. Los Municipios que se han sucedido allí, han llevado una vida anémica, sin poder hacer los más importantes servicios. Actualmente es tal el estado de miseria en que se hallan, sobre todo después de las inundaciones, que los propietarios y contribuyentes no pueden ni siquiera absolutamente abonar la pequeña suma que, por conceptos de impuestos municipales, están obligados a satisfacer, y el Municipio ni aún puede hacer el servicio de alumbrado público. Por estas consideraciones y por muchas otras que me abstengo de aducir, porque sería ofender la ilustración de mis compañeros, suplicaría al señor Bedoya, Senador por Junín, que teniendo en cuenta las razones expuestas, y que la agricultura, y especialmente, el cultivo del algodón han progresado enormemente en los últimos años, se adhiera al dictamen de la Comisión de Hacienda. Por mi parte, acepto la modificación propuesta por esa Comisión, suprimiendo la contribución de 20 centavos al algodón que se exporte por el puerto de Ilo.

**El señor Curletti.**—Para ilustración del Senado, sería conveniente saber cuanto va a rendir esa contribución y entre cuantos Municipios se va a distribuir.

**El señor Fernández.**—Entre los

Municipios de los distritos que producen algodón.

**El señor Presidente.**—No existen en el expediente los datos que solicita el señor Senador por Huánuco.

**El señor Curletti.**—No voy a oponerme a un proyecto que, con tanta ilustración, ha defendido mi estimable compañero, el doctor Fernández Dávila; pero tengo que manifestar, una vez más, la penosa impresión que me produce que persista el Senado en esta labor de poner impuestos locales, a productos que están sujetos al impuesto general de la industria agrícola, y que, al crear estos nuevos gravámenes no se tenga en cuenta la condición de la industria agrícola. Estos gravámenes se crean teniendo en cuenta las mayores ganancias del agricultor, y, por consiguiente, habría necesidad de saber si lo que van a percibir los agricultores por el algodón, cubren los gastos de producción y en qué proporción obtienen sus ganancias. Pero esto de crear impuestos sin que tengan base estadística, cuando la Comisión de Hacienda, apesar de la ilustración de sus miembros, no aporta estos datos, creo que no producirá ningún éxito. Soy partidario de que se haga lo que es necesario en pro del mejoramiento de la provincia de Moquegua, que, como dice el señor Senador, ha sido la que más ha sufrido con las calamidades de la guerra. Precisamente el Gobierno, en anterior ocasión, ha creado una Granja con el objeto de fomentar los cultivos de las frutas, porque es el departamento que presenta mejores condiciones para producirlas, no solo para el consumo del país, sino para la exportación. Fué el Ministro de Fomento del año 1922, el que no solamente

creó la institución de la Granja Agrícola en esa provincia, sino que procuró fomentar la difusión de los maestros de agricultura que facilitasen a los agricultores el progreso de sus cultivos. Pero, por lo mismo que ese departamento ha entrado en un nuevo período de engrandecimiento, vería con agrado que no se detuviera esa marcha evolutiva y progresista, con la creación de nuevos impuestos. Pero hay que descansar en lo que nos afirma la Comisión de Hacienda. Como ella está a favor del proyecto, después del brillante discurso del señor Senador por Moquegua, realmente que sería imposible oponerse a él, por lo que me limito a dejar constancia de la penosa impresión que me produce cada día, que el Senado siga aprobando estos impuestos locales a los productos de exportación.

**El señor Palacio.**—Después de lo manifestado por el señor Senador por Moquegua, yo voy a votar en favor del proyecto, por cuanto él, mejor que nadie, conoce la necesidades de esa circunscripción. Además, el señor Fernández Dávila ha pedido a los compañeros del Senado que lo acompañen con su voto en este proyecto.

**El señor Medina.**—Deseo que se dé lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda.

**El señor Presidente.**—se va a leer.

El señor Relator repite la lectura del precitado documento.

**El señor Medina.**—Aún cuando no he firmado el dictamen, por no haber sido miembro de la Comisión en la época en que él fué emitido, y, aunque el señor Senador por Moquegua no hubiese solicitado la aprobación de este proyecto, yo habría concurrido,

con mucho agrado, a su sanción; porque, verdaderamente, no son muy convincentes las opiniones, que, de manera uniforme, emite el señor Senador por Huánuco, oponiéndose a la creación de impuestos locales para satisfacer necesidades de carácter local, también. El señor Curletti, parte siempre del principio de la unidad contributiva. Los grandes economistas y financistas, entre ellos el señor José Manuel Rodríguez, opinan, como el señor Senador por Huánuco, por la unidad de contribución; pero hay, también, que tener en cuenta las necesidades del medio en que vivimos; no se puede establecer esa unidad tan rigurosa, como desea el señor Curletti. Hay localidades donde la masa contributiva no está afectada grandemente, y puede soportar una sobre tasa que sirva para satisfacer aquellas necesidades. Dentro de esta situación, nada hay, pues, que se oponga, para que, por medio de disposiciones legislativas, se establezcan contribuciones destinadas a la atención de necesidades de carácter local. Indudablemente que el Estado debe contribuir a cierto género de necesidades de carácter social, pero las comunas están igualmente en la urgencia de proveerse de fondos para la satisfacción de necesidades de carácter, también, social.

Estas ligeras razones que he expuesto, servirán como fundamento de mi voto favorable para este asunto, y para otros análogos, en que se trate de la creación de impuestos locales.

**El señor Curletti.**—Tampoco he llegado a convencerme, apesar del discurso tan elocuente del señor Medina, porque, aunque él cite doctrinas de un economista que no conozco, es necesario, en materia de legislación hacendaria, proceder en relación a las

condiciones económicas del país. Un país que tiene como base de su riqueza los productos de exportación, no debe gravarlos con impuestos fijos, sino con impuestos que deben estar en relación con el precio de estos productos en los mercados de consumo. De otro modo, fíjese el señor Senador por Ayacucho, se corre el grave riesgo de matar las industrias.

¿Qué sucedería, por ejemplo, si el arroz, el azúcar, bajaran en los mercados extranjeros, al extremo de que no fuera conveniente exportarlos? Esa clase de industrias están sujetas al pago de impuestos generales, como los predios rústicos, y, además, al de exportación. Por eso soy opuesto a que, además de esos tributos, tengan que pagar los impuestos locales. Si las localidades son pobres y no pueden atender esos servicios, deben recibir una subvención del Presupuesto General para salir de ese estado.

**El señor Medina.**—Yo no he citado a esos economistas en apoyo de mi tesis; he dicho que Su Señoría está de acuerdo con ellos, al querer que se establezca la unidad del impuesto, y he expresado, por mi parte, la opinión de que, en nuestro medio, es necesaria, en determinados casos, la creación de impuestos locales, para satisfacer las necesidades de este orden. Por lo demás, en cuanto a lo que afirma el señor Senador por Huánuco, de que no lo haya convencido, debo declarar que no he tenido la intención de convencerlo.

**El señor Fernández.**—Mi opinión es contraria a este proyecto y solo le daré mi voto por deferencia al señor Senador por Moquegua. El proyecto tiene un defecto económico sustancial. No se refiere al consumo, como debe ser, sino a la producción, contra

todo buen principio económico. Consecuencia primera de esto: que va a ser difícil su percepción. Habría que someter a todos los productores, a una especie de matriculación y saber cuanto producen, cosa muy difícil.

**El señor Curletti.**—Al contrario, el impuesto es al consumo, y no se podrá exportar, sino previo pago del gravámen; de manera, que el que no quiera exportar, no paga el impuesto.

**El señor Presidente.**—Los señores Senadores que aprueben el artículo primero del proyecto venido en revisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Desechado.

Está en debate el proyecto sustitutorio, propuesto por la Comisión de Hacienda.

**El señor Luna Iglesias.**—Yo voy a votar a favor del proyecto que se debate, teniendo en cuenta, principalmente, lo que acaba de aseverar el señor Senador por Moquegua<sup>a</sup> con perfecta autoridad, esto es, que este impuesto va a imponerse con asentimiento y aplauso de los productores; ya que nadie puede defender mejor sus intereses que ellos mismos.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro Sr. Senador, se dió el punto por discutido, y puesto al voto el artículo único de que consta el proyecto presentado por la Comisión de Hacienda, fué aprobado.

—  
**Disponiendo que los haberes del médico titular de la provincia de Castrovirreyna, correspondientes al tiempo en que dicha plaza ha estado sin proveerse, se inviertan en la pavimentación de la plaza de armas de la ciudad de Huaytará**  
—

El señor Relator leyó:  
El Congreso, etc.

Considerando:

1°—Que para atender al servicio del Médico Titular de Castrovirreyna existe partida en el Presupuesto General de la República;

2°—Que dicha partida no ha tenido aplicación durante algunos meses del presente año;

Ha dado la ley siguiente:

**ARTICULO UNICO.**—Aplicase a la pavimentación de la plaza de armas de la ciudad de Huaytará, los haberes del Médico Titular de la Provincia de Castrovirreyna, correspondiente al tiempo que dicha plaza ha estado sin proveerse.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

#### SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Viene en revisión de la Colegisladora el proyecto de ley, que dispone que los haberes del Médico Titular de la provincia de Castrovirreyna, correspondientes a los meses que ha dejado de proveerse dicha plaza, se aplique a la pavimentación de la ciudad de Huaytará, capital de la provincia indicada.

Vuestra Comisión de obras Públicas, encuentra atendible el proyecto materia de este dictámen, en razón de que las cantidades que se van a aplicar al objeto indicado, ya se encuentran votadas en el Presupuesto nacional, y es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 21 de noviembre de 1921

*Pedro Rojas Loayza.*—*Antonio Castro.*—*Pablo de Latorre.*

—Sin debate, se desechó el proyecto, a que se refiere el anterior dictámen.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

### 16a. sesión del Sábado 22 de agosto de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Cáceres, Curretti, Chueca, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola; y González M. D., y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, transcribiendo en respuesta a un pedido del señor Castro, el informe emitido por el Concejo Provincial respecto a la derogación de la ordenanza municipal que prohíbe la reventa del pan y a las multas que por distintas causas se aplican a los establecimientos del barrio de Lince y la Avenida Leguía.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que bajo el número 5187, se ha promulgado la ley relativa a la construcción de un local destinado al Colegio de la In-